

CESSION DE DERECHOS HEREDITARIOS
OTORGADA POR
LOS SEÑORES TANJA LUCÍA ANDRADE STEINKOPF
IRMTRAUT HEDI STEINKOPF URBSCHAT
JORGE ALEJANDRO ANDRADE STEINKOPF
Y DAVID ANDRÉS ANDRADE JÁTIVA
CUANTIA: \$ 68.001,00
DI 2 COPIAS

En la ciudad de Tabacundo, cabecera del cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día siete de mayo del año dos mil dieciocho, ante mí doctora LUCIA MARGARITA GILER VERA, Notaria Pública Segunda del cantón Pedro Moncayo, comparecen, los señores TANJA LUCÍA ANDRADE STEINKOPF, por sus propios derechos y como Apoderada de la señora IRMTRAUT HEDI STEINKOPF URBSCHAT, de nacionalidad Alemana, JORGE ALEJANDRO ANDRADE STEINKOPF, de estado civil casado, por sus propios derechos; y, DAVID ANDRÉS AN-



DRADE JÁTIVA, de estado civil soltero, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la calle Vozandes siete dos cinco; Portal de Cumbayá dos, casa nueve; y Mariano Bustamante, Edificio Cosmos, apartamento siete B respectivamente, de la ciudad de Quito, cantón Quito, de tránsito por este cantón, número telefónico dos dos cinco siete seis siete siete; dos ocho nueve seis uno nueve cinco; y dos cuatro cero uno siete cinco nueve, respectivamente; correo electrónico tandra.tas@gmx.de; jas13as@gmail.com; y torce3@hotmail.com. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de la Notaría a su cargo sírvase insertar una en la que conste una de CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Tanja Lucía Andrade Steinkopf, por sus propios derechos y como Apoderada de la señora Irmtraut Hedi Steinkopf Urbschat, de nacionalidad Alemana, con cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cinco



cuatro seis uno dos cinco, y pasaporte alemán número C21G41HMM, Jorge Alejandro Andrade Steinkopf y David Andrés Andrade Játiva. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, excepto Jorge Alejandro Andrade S. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) El causante señor Jorge Ambrosio Eduardo Andrade Cevallos, falleció sin otorgar testamento, el trece de febrero de dos mil diecisiete, en la ciudad de Jefferson, Louisiana Estados Unidos de América; b) Con fechas veintisiete de abril y veintisiete de junio del dos mil diecisiete se concedieron la Posesión Efectiva Pro indiviso de los bienes dejados por el causante señor Jorge Ambrosio Eduardo Andrade Cevallos; c) La señora Irmtraut Hedi Steinkopf Urbschat, es la cónyuge sobreviviente y por tanto le corresponde el cincuenta por ciento de todos los bienes adquiridos durante la sociedad conyugal; el restante cincuenta por ciento les corresponde por igual a los tres herederos, esto es, el dieciséis como sesenta y seis por ciento; d) Los bienes de la sucesión del señor Jorge Ambrosio Eduardo Andrade Cevallos consisten en los siguientes: Uno) Setenta y siete mil (77.000) acciones ordinarias y nominativas de US \$ (1) un dólar cada una en el capital social de la compañía URBANIZADORA ECUATORIANA S.A. URSA, con RUC número uno siete nueve cero cero dos uno nueve tres nueve cero cero uno (1790021939001); Dos) Un automóvil marca MERCEDES BENZ, Placa PBP0282, color plateado, modelo 1980, motor 11796012001512, chasis 10702612001438.- TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente los comparecientes en las calidades



indicadas; y, por tratarse de una sucesión intestada y habiéndose realizado la Posesión Efectiva de Bienes del causante, siendo concedida de manera pro indiviso, corresponde a cada uno de los herederos el dieciséis como sesenta y seis por ciento (16,66%) de los derechos y acciones en la sucesión y por ende en los bienes dejados por el causante señor Jorge Ambrosio Eduardo Andrade Cevallos, mismo que por medio de este instrumento serán objeto de cesión entre las partes intervinientes. CUARTA.- CESION DE DERECHOS Y ADJUDICACION DE ACCIONES.- La señora Irmtraut Hedi Steinkopf Urbschat, legalmente representada por su mandataria Tanja Lucía Andrade Steinkopf y el señor David Andrés Andrade Játiva, por sus propios derechos, ceden la totalidad de los derechos y acciones que les corresponden en las acciones de la compañía URBANIZADORA ECUATORIANA S.A. URSA que equivalen al cincuenta por ciento propiedad de Irmtraud Hedi Steinkopf Urbschat (50%) y el dieciséis como sesenta y seis por ciento de propiedad de David Andrés Andrade Játiva (16,66%), a Jorge Alejandro Andrade Steinkopf y Tanja Lucía Andrade Steinkopf. Por lo tanto Tanja Lucía Andrade Steinkopf y Jorge Alejandro Andrade Steinkopf, con esta cesión y los derechos que les corresponden como herederos, son propietarios pro indiviso del cien por ciento de las setenta y siete mil (77.000) acciones ordinarias y nominativas en el capital de la compañía Urbanizadora Ecuatoriana Ursa S.A. Una vez realizada esta cesión de acciones los propietarios pro indiviso Jorge Alejandro Andrade Steinkopf y Tanja Lucía Andrade Steinkopf resuelven, de mutuo acuerdo, adjudicarse y

dividirse las acciones de su propiedad, de tal manera que se adjudica a Jorge Alejandro Andrade Steinkopf, treinta y ocho mil quinientos (38.500) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una en el capital social de Urbanizadora Ecuatoriana URSA S.A. y a Tanja Lucía Andrade Steinkopf, treinta y ocho mil quinientos (38.500) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una en el capital social de Urbanizadora Ecuatoriana URSA S.A. Los accionistas notificarán de esta partición y adjudicación a la compañía para que anule y emita las acciones respectivas. QUINTA.- CESION DE DERECHOS VEHICULO. La señora Imtraut Hedi Steinkopf Urbschat, legalmente representada por su mandataria Tanja Lucía Andrade Steinkopf, propietaria del cincuenta por ciento de los derechos y acciones del vehículo marca Mercedes Benz, como cónyuge sobreviviente, Tanja Lucía Andrade Steinkopf, por sus propios derechos y Jorge Alejandro Andrade Steinkopf propietarios del dieciséis coma sesenta y seis por ciento, cada uno, en calidad de herederos, ceden la totalidad de los derechos y acciones que les corresponden del vehículo, marca MERCEDES BENZ, Placa PBP0282, descritos en los antecedentes en favor del señor David Andrés Andrade Játiva por lo que él pasa a ser el propietario del cien por ciento (100%) del vehículo, consolidándose la propiedad del automóvil marca MERCEDES BENZ, Placa PBP0282, color plateado, modelo 1980, motor 11796012001512, chasis 10702612001438. David Andrés Andrade Játiva queda autorizado para realizar los trámites necesarios para registrar esta transferencia y matricular el vehículo a su nombre. SEXTA.- PRECIO.



El justo precio fijado por las partes de común acuerdo es: Por los derechos de las acciones de Urbanizadora Ecuatoriana URSA S.A., el valor porcentual y nominal del valor de las acciones que Irmtraud Hedi Steinkopf Urbschat cede a Tanja y Jorge Andrade Steinkopf es la suma de treinta y ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América; por su parte, el valor del porcentaje que David Andrés Andrade Játiva cede a Tanja Lucía y Jorge Alejandro Andrade Steinkopf, es de doce mil ochocientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, el que ha sido cancelado de manera proporcional por cada uno de los cesionarios a los Cedentes de los Derechos y Acciones de los bienes del causante señor Jorge Ambrosio Eduardo Andrade Cevallos. Por la cesión de los derechos y acciones en el vehículo anteriormente descrito las partes fijan un valor de diez y seis mil seiscientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, el que ha sido cancelado de manera proporcional por el cesionario a los Cedentes de los Derechos y Acciones de los bienes del causante señor Jorge Ambrosio Eduardo Andrade Cevallos. SEPTIMA. GASTOS. Todos los gastos e impuestos que demande la celebración y ejecución de esta escritura pública serán cancelados por Jorge Alejandro y Tanja Lucia Andrade Steinkopf. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que se halla firmada por el Doctor Miguel

Dra.
CAN

Andrade Cevallos, con matrícula profesional número Diecisiete guion mil novecientos ochenta y cuatro guion cincuenta y siete del Foro de Abogados. Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue íntegramente por mí la Notaria a los comparecientes en unidad de acto, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo, de todo cuanto doy fe.


TANJA LUCÍA ANDRADE STEINKOPF

C.C.: 170588358-3


JORGE ALEJANDRO ANDRADE STEINKOPF

C.C.: 170385018-8


DAVID ANDRÉS ANDRADE JÁTIVA

C.C.: 1750369314




DRA. LUCÍA M. GILER VERA
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN PEDRO MONCAYO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

Nº: 170588358-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ANDRADE STEINKOPF TANJA LUCIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZÁLEZ SUÁREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-07-07
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTITUCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ANDRADE JORGE AMBROSIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: STEINKOPF IRATRAUT

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2017-02-09
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-02-09

V333312222

Tanja Lucía Andrade




CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

007 JUNTA NO.
 007-138 MODELO
 1705883583 CÉDULA

ANDRADE STEINKOPF TANJA LUCIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 JIPLAPA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA:




Tanja Lucía Andrade

de acuerdo con la facultad prevista en el numeral del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....foja(s) antecede(n) es (son) igual(es) a (los) documento(s) presentado(s) ante mí.

Pedro Moncayo 7 MAY 2018

[Signature]

Dra. Lucía M. Giler Vera



Dra. Lucía M. Giler Vera
 NOTARIA
 CANTÓN

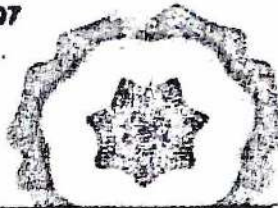



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170385018-8



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ANDRADE STENKOPF
JORGE ALEJANDRO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1971-12-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**ANA CRISTINA
ENRIQUEZ ALFARO**



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE JORGE AMBROSIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
STENKOPF IRMTRAUT MEDI
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO
2014-03-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-21

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V2133412



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
No. 175036931-4

APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE JATIVA
DAVID ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1997-02-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE CEVALLOS JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JATIVA KING ALEXANDRA FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-08-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-19

DIR. POR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

E1834322

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

003 JUNTA No.
003 - 074 NUMERO
1750369314 CEDULA

ANDRADE JATIVA DAVID ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
COTACOLLAO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1



[Handwritten signature]



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)

Relaciones
y Movilidad

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 37 / 2017

Tomo II . Página 37

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 7 de junio de 2017, ante mí, GUSTAVO VELASQUEZ GUEVARA, **PRIMER SECRETARIO** en esta ciudad, comparece **IRMTRAUT STEINKOPF URBSCHAT**, de nacionalidad Alemana, con Cédula de ciudadanía **1703546125**, y pasaporte alemán número **C21G41HMM**, domiciliada en la ciudad de **H Alemania**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere de sus hijos **JORGE ALEJANDRO ANDRADE STEINKOPF**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, cédula de ciudadanía número **1703850188** y **TANJA LUCIA ANDRADE STEINKOPF**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con cédula de ciudadanía número **1705883583**, a fin de este mandato los apoderados de manera individual o conjunta realicen las siguientes gestiones: en mi nombre y representación sola o conjuntamente, realicen todos los trámites y gestiones necesarias en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ECUADOR, para el pago de pensión que como cónyuge sobreviviente de **JORGE AMBROSIO EDUARDO ANDRADE CEVALLOS** corresponde; abran a mi nombre cuentas corrientes, de ahorro en cualquier institución financiera; firmen solicitudes, soliciten claves de internet, acuerden particiones judiciales o extrajudiciales; vendan bienes muebles de mi propiedad o los derechos y acciones que tenga sobre los bienes de la sociedad conyugal, liquiden los bienes de la sociedad conyugal, soliciten la posesión efectiva, impuestos y firmen declaraciones; cobren el Monte Pío que me corresponde en el Seguro Social; prestaciones a las que tenga derecho o me deban reembolsar por gastos de última enfermedad; funerarios; faculto a mis mandatarios para que firmen recibos, comprobantes de retiro y todo documento que les permita retirar mi dinero sin ninguna restricción. En fin, concedo a mis mandatarios las más amplias facultades para que en forma individual o conjunta puedan cumplir los encargos aquí establecidos y suscribir todo tipo de documento público o privado y realizar toda gestión tendiente a cumplir el mandato. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere a los mandatarios todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, especialmente las tipificadas en los artículos 41, 43 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos de formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

IRMtraut Steinkopf Urbchat
IRMTRAUT HEDI STEINKOPF URBSCHAT

Gustavo Lenin Velasquez Guevara
GUSTAVO LENIN VELASQUEZ GUEVARA
PRIMER SECRETARIO



CESSION DE DERECHOS HEREDITARIOS
OTORGADA POR
LOS SEÑORES TANJA LUCÍA ANDRADE STEINKOPF
IRMTRAUT HEDI STEINKOPF URBSCHAT
JORGE ALEJANDRO ANDRADE STEINKOPF
Y DAVID ANDRÉS ANDRADE JÁTIVA
CUANTIA: \$ 68.001,00
DI 2 COPIAS

En la ciudad de Tabacundo, cabecera del cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día siete de mayo del año dos mil dieciocho, ante mí doctora LUCIA MARGARITA GILER VERA, Notaria Pública Segunda del cantón Pedro Moncayo, comparecen, los señores TANJA LUCÍA ANDRADE STEINKOPF, por sus propios derechos y como Apoderada de la señora IRMTRAUT HEDI STEINKOPF URBSCHAT, de nacionalidad Alemana, JORGE ALEJANDRO ANDRADE STEINKOPF, de estado civil casado, por sus propios derechos; y, DAVID ANDRÉS AN-



DRADE JÁTIVA, de estado civil soltero, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la calle Vozandes siete dos cinco; Portal de Cumbayá dos, casa nueve; y Mariano Bustamante, Edificio Cosmos, apartamento siete B respectivamente, de la ciudad de Quito, cantón Quito, de tránsito por este cantón, número telefónico dos dos cinco siete seis siete siete; dos ocho nueve seis uno nueve cinco; y dos cuatro cero uno siete cinco nueve, respectivamente; correo electrónico tandra.tas@gmx.de; jas13as@gmail.com; y torce3@hotmail.com. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de la Notaría a su cargo sírvase insertar una en la que conste una de CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Tanja Lucía Andrade Steinkopf, por sus propios derechos y como Apoderada de la señora Irmtraut Hedi Steinkopf Urbschat, de nacionalidad Alemana, con cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cinco



cuatro seis uno dos cinco, y pasaporte alemán número C21G41HMM, Jorge Alejandro Andrade Steinkopf y David Andrés Andrade Játiva. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, excepto Jorge Alejandro Andrade S. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) El causante señor Jorge Ambrosio Eduardo Andrade Cevallos, falleció sin otorgar testamento, el trece de febrero de dos mil diecisiete, en la ciudad de Jefferson, Louisiana Estados Unidos de América; b) Con fechas veintisiete de abril y veintisiete de junio del dos mil diecisiete se concedieron la Posesión Efectiva Pro indiviso de los bienes dejados por el causante señor Jorge Ambrosio Eduardo Andrade Cevallos; c) La señora Irmtraut Hedi Steinkopf Urbschat, es la cónyuge sobreviviente y por tanto le corresponde el cincuenta por ciento de todos los bienes adquiridos durante la sociedad conyugal; el restante cincuenta por ciento les corresponde por igual a los tres herederos, esto es, el dieciséis como sesenta y seis por ciento; d) Los bienes de la sucesión del señor Jorge Ambrosio Eduardo Andrade Cevallos consisten en los siguientes: Uno) Setenta y siete mil (77.000) acciones ordinarias y nominativas de US \$ (1) un dólar cada una en el capital social de la compañía URBANIZADORA ECUATORIANA S.A. URSA, con RUC número uno siete nueve cero cero dos uno nueve tres nueve cero cero uno (1790021939001); Dos) Un automóvil marca MERCEDES BENZ, Placa PBP0282, color plateado, modelo 1980, motor 11796012001512, chasis 10702612001438.- TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente los comparecientes en las calidades



indicadas; y, por tratarse de una sucesión intestada y habiéndose realizado la Posesión Efectiva de Bienes del causante, siendo concedida de manera pro indiviso, corresponde a cada uno de los herederos el dieciséis como sesenta y seis por ciento (16,66%) de los derechos y acciones en la sucesión y por ende en los bienes dejados por el causante señor Jorge Ambrosio Eduardo Andrade Cevallos, mismo que por medio de este instrumento serán objeto de cesión entre las partes intervinientes. CUARTA.- CESION DE DERECHOS Y ADJUDICACION DE ACCIONES.- La señora Irmtraut Hedi Steinkopf Urbschat, legalmente representada por su mandataria Tanja Lucía Andrade Steinkopf y el señor David Andrés Andrade Játiva, por sus propios derechos, ceden la totalidad de los derechos y acciones que les corresponden en las acciones de la compañía URBANIZADORA ECUATORIANA S.A. URSA que equivalen al cincuenta por ciento propiedad de Irmtraud Hedi Steinkopf Urbschat (50%) y el dieciséis como sesenta y seis por ciento de propiedad de David Andrés Andrade Játiva (16,66%), a Jorge Alejandro Andrade Steinkopf y Tanja Lucía Andrade Steinkopf. Por lo tanto Tanja Lucía Andrade Steinkopf y Jorge Alejandro Andrade Steinkopf, con esta cesión y los derechos que les corresponden como herederos, son propietarios pro indiviso del cien por ciento de las setenta y siete mil (77.000) acciones ordinarias y nominativas en el capital de la compañía Urbanizadora Ecuatoriana Ursa S.A. Una vez realizada esta cesión de acciones los propietarios pro indiviso Jorge Alejandro Andrade Steinkopf y Tanja Lucía Andrade Steinkopf resuelven, de mutuo acuerdo, adjudicarse y

dividirse las acciones de su propiedad, de tal manera que se adjudica a Jorge Alejandro Andrade Steinkopf, treinta y ocho mil quinientos (38.500) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una en el capital social de Urbanizadora Ecuatoriana URSA S.A. y a Tanja Lucía Andrade Steinkopf, treinta y ocho mil quinientos (38.500) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una en el capital social de Urbanizadora Ecuatoriana URSA S.A. Los accionistas notificarán de esta partición y adjudicación a la compañía para que anule y emita las acciones respectivas. QUINTA.- CESION DE DERECHOS VEHICULO. La señora Imtraut Hedi Steinkopf Urbschat, legalmente representada por su mandataria Tanja Lucía Andrade Steinkopf, propietaria del cincuenta por ciento de los derechos y acciones del vehículo marca Mercedes Benz, como cónyuge sobreviviente, Tanja Lucía Andrade Steinkopf, por sus propios derechos y Jorge Alejandro Andrade Steinkopf propietarios del dieciséis coma sesenta y seis por ciento, cada uno, en calidad de herederos, ceden la totalidad de los derechos y acciones que les corresponden del vehículo, marca MERCEDES BENZ, Placa PBP0282, descritos en los antecedentes en favor del señor David Andrés Andrade Játiva por lo que él pasa a ser el propietario del cien por ciento (100%) del vehículo, consolidándose la propiedad del automóvil marca MERCEDES BENZ, Placa PBP0282, color plateado, modelo 1980, motor 11796012001512, chasis 10702612001438. David Andrés Andrade Játiva queda autorizado para realizar los trámites necesarios para registrar esta transferencia y matricular el vehículo a su nombre. SEXTA.- PRECIO.



El justo precio fijado por las partes de común acuerdo es: Por los derechos de las acciones de Urbanizadora Ecuatoriana URSA S.A., el valor porcentual y nominal del valor de las acciones que Irmtraud Hedi Steinkopf Urbschat cede a Tanja y Jorge Andrade Steinkopf es la suma de treinta y ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América; por su parte, el valor del porcentaje que David Andrés Andrade Játiva cede a Tanja Lucía y Jorge Alejandro Andrade Steinkopf, es de doce mil ochocientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, el que ha sido cancelado de manera proporcional por cada uno de los cesionarios a los Cedentes de los Derechos y Acciones de los bienes del causante señor Jorge Ambrosio Eduardo Andrade Cevallos. Por la cesión de los derechos y acciones en el vehículo anteriormente descrito las partes fijan un valor de diez y seis mil seiscientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, el que ha sido cancelado de manera proporcional por el cesionario a los Cedentes de los Derechos y Acciones de los bienes del causante señor Jorge Ambrosio Eduardo Andrade Cevallos. SEPTIMA. GASTOS. Todos los gastos e impuestos que demande la celebración y ejecución de esta escritura pública serán cancelados por Jorge Alejandro y Tanja Lucia Andrade Steinkopf. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que se halla firmada por el Doctor Miguel

Dra.
CAN

Andrade Cevallos, con matrícula profesional número Diecisiete guion mil novecientos ochenta y cuatro guion cincuenta y siete del Foro de Abogados. Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue íntegramente por mí la Notaria a los comparecientes en unidad de acto, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo, de todo cuanto doy fe.


TANJA LUCÍA ANDRADE STEINKOPF

C.C.: 170588358-3


JORGE ALEJANDRO ANDRADE STEINKOPF

C.C.: 170385018-8


DAVID ANDRÉS ANDRADE JÁTIVA

C.C.: 1750369314




DRA. LUCÍA M. GILER VERA
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN PEDRO MONCAYO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

N. 170588358-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE STEINKOPF TANJA LUCIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZÁLEZ SUÁREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1974-07-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTITUCIÓN BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ANDRADE JORGE AMBROSIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE STEINKOPF IRATRAUT
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2017-02-09
FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-02-09

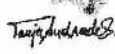
PROFESIÓN OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

V333312222

10 18 11 558 20

Tanja Lucía Andrade

PRIMA DEL CÉDULA

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

007 JUNTA NO.
007-138 MODELO
1705883583 CÉDULA

ANDRADE STEINKOPF TANJA LUCIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
JIPUAPA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN




Tanja Lucía Andrade

de acuerdo con la facultad prevista en el numeral del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) a (los) documento(s) presentado(s) ante mí.

Pedro Moncayo 7 MAY 2018

[Signature]

Dra. Lucía M. Giler Vera



Dra. Lucía M. Giler Vera
NOTA
CANTÓN
[Barcode]

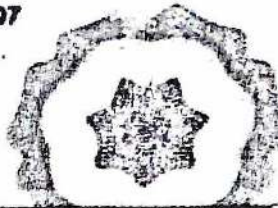


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170385018-8



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ANDRADE STENKOPF
JORGE ALEJANDRO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1971-12-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**ANA CRISTINA
ENRIQUEZ ALFARO**



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE JORGE AMBROSIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
STENKOPF IRMTRAUT MEDI
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO
2014-03-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-21

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V2133412



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
No. 175036931-4

APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE JATIVA
DAVID ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1997-02-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE CEVALLOS JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JATIVA KING ALEXANDRA FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-08-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-19

DIR. POR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

E1834322

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

003 JUNTA No.
003 - 074 NUMERO
1750369314 CEDULA

ANDRADE JATIVA DAVID ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
COTACOLLAO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1



[Handwritten signature]



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)

Relaciones
y Movilidad

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 37 / 2017

Tomo II . Página 37

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 7 de junio de 2017, ante mí, GUSTAVO VELASQUEZ GUEVARA, **PRIMER SECRETARIO** en esta ciudad, comparece **IRMTRAUT STEINKOPF URBSCHAT**, de nacionalidad Alemana, con Cédula de ciudadanía **1703546125**, y pasaporte alemán número **C21G41HMM**, domiciliada en la ciudad de **H Alemania**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere de sus hijos **JORGE ALEJANDRO ANDRADE STEINKOPF**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, cédula de ciudadanía número **1703850188** y **TANJA LUCIA ANDRADE STEINKOPF**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con cédula de ciudadanía número **1705883583**, a fin de este mandato los apoderados de manera individual o conjunta realicen las siguientes gestiones: en mi nombre y representación sola o conjuntamente, realicen todos los trámites y gestiones necesarias en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ECUADOR, para el pago de pensión que como cónyuge sobreviviente de **JORGE AMBROSIO EDUARDO ANDRADE CEVALLOS** corresponde; abran a mi nombre cuentas corrientes, de ahorro en cualquier institución financiera; firmen solicitudes, soliciten claves de internet, acuerden particiones judiciales o extrajudiciales; vendan bienes muebles de mi propiedad o los derechos y acciones que tenga sobre los bienes de la sociedad conyugal, liquiden los bienes de la sociedad conyugal, soliciten la posesión efectiva, impuestos y firmen declaraciones; cobren el Monte Pío que me corresponde en el Seguro Social; prestaciones a las que tenga derecho o me deban reembolsar por gastos de última enfermedad; funerarios; faculto a mis mandatarios para que firmen recibos, comprobantes de retiro y todo documento que les permita retirar mi dinero sin ninguna restricción. En fin, concedo a mis mandatarios las más amplias facultades para que en forma individual o conjunta puedan cumplir los encargos aquí establecidos y suscribir todo tipo de documento público o privado y realizar toda gestión tendiente a cumplir el mandato. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere a los mandatarios todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, especialmente las tipificadas en los artículos 41, 43 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos formales legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

IRMTRAUT STEINKOPF URBSCHAT
IRMTRAUT HEDI STEINKOPF URBSCHAT

GUSTAVO VELASQUEZ GUEVARA
GUSTAVO LENIN VELASQUEZ GUEVARA
PRIMER SECRETARIO

